PAGO

SANTA FE

DIARIO DE LA MAÑANA

Redacción y Administración: San Martin 729-31 — AÑO II -- N.° 481 — Santa Fe, Sábado 21 de Septiembre de 1912

CONSULTORIOS GRATUITOS DE "SANTA FE"

Los subscriptores de SANTA FE tienen derecho á una consulta mensual, médica ó jurídica, que será atendida por los siguientes profesionales en sus respectivos consultorios.

Jurídico:
Doctores Juan B. Depetris, José P. Milesi.

Médico:
Doctores Francisco Beltramino, Rodolfo Weskamp, Pedro Gómez Cello.

Dentista
Manuel Ruiz—Calle Tucumán 168.

Obstetricia:
Mariana M. de Fernandez.

Farmacia:
Las farmacias que oportunamente indicaremos, concederán un descuento del 50 por ciento en los medicamentos que los médicos prescriban el día de la consulta gratuita.

Para obtener la tarjeta de consulta, que entregará la administración, es necesario presentar el recibo correspondiente á la última subscripción mensual del diario.

Las consultas jurídicas de los subscriptores de la campaña serán atendidas á vuelta de correo, siempre que conste en la administración que han satisfecho el importe de la subscripción correspondiente al mes de la consulta.

Asistencia de enfermos pobres
SANTA FE facilitará asistencia médica gratuita á los que acrediten en la administración su estado de pobreza.

ADVERTENCIA

Hacemos saber a nuestros suscriptores y avisantes, que esta administración, no reconocerá recibos ni órdenes que no estén firmados por el administrador y lleven el sello correspondiente.

SANTA FE

La ley de las compensaciones

Las noticias que nos llegan de la sección rural de la provincia, son extraordinariamente halagüeñas. Todo hace esperar una gran cosecha de cereales.

Del norte, centro de los negocios forestales, no son menos gratas las nuevas. A medida que los desvíos ferroviarios se internan en el monte virgen, la producción de maderas tintóreas se multiplica, ofreciendo grandes compensaciones a los briosos pionners.

El telégrafo trasatlántico hace saber a su vez, que tendrán mercados remuneradores los productos de nuestras industrias madres. El trigo, la carne, y el quebracho son reclamados, abriéndose de día en día nuevos y magníficos mercados.

Si la meteorología no nos es ingrata y permite el levantamiento de la gran cosecha de trigo, lino y maíz que está a punto de ser lograda, el año agrícola 1912-13 ofrecerá a la Argentina un verdadero río de oro.

En años de tan grande abundancia las ventajas se distribuyen. El comercio se enriquece, las industrias prosperan, la propiedad fundaria se valoriza: todo el mundo tiene plata y se siente feliz.

¡Nada menos que el año de las siete vacas gordas necesitamos los santafecinos para no enfermarnos del hígado! Fuera de las industrias agropecuaria todo se muestra gris y da motivo a los mayores desabrimientos.

El radicalismo, que fué una esperanza en la oposición, ha resultado una decepción en el gobierno. El pueblo, desesperanzado, viendo que al llegar a las alturas mareantes del poder, todos resultan pequeños, políticamente enanos principia a dudar de las instituciones atribuyéndoles los defectos de los hombres.

Los ciudadanos de seso, partidarios de la evolución, a la cual consideran ley del progreso, miran con pena cómo el abundantísimo elemento conservador se elimina de la lucha, entregando a los elementos rojos el gobierno. Divididos por intereses inconfesables, prefieren el ostracismo fosco a la victoria de la tendencia, si ésta ha de conceder a A y no a B el puesto directivo.

¿Cómo no ha de estomagar a los buenos situación política semejante? No pocos renegarían de ella, y creerían perdido al país, si las bendiciones de la naturaleza no llevara un poco de luz y de calor a los espíritus.

Es la ley de las compensaciones! Todo sabemos hacer los santafecinos, hasta manar leche y miel del suelo próvido; todo, menos buenos gobiernos. Se diría que Dios no quiso concedernos este don precioso.

——(o)——

Dos primaveras

Los estudiantes argentinos, resucitando viejas costumbres gentilicias, han resuelto hacer la fiesta de Flora, declarando ser «su día» el primero de la primavera.

Indudablemente son dos primaveras que se completan: la que sonríe en los cielos azules y florece en la tierra ubérrima, y aquella que canta la gloriosa canción de la vida en las almas de veinte años, todo azucenas.

¡Que Flora corone la frente de los jóvenes con sus más frescas rosas y el divino Pan endulce sus labios con el frescor del zumo de la uva recién amasada en el lagar! Que haya risas sonoras en sus labios todavía húmedos con el lácteo licor materno, y en sus espíritus sin tristezas, todas esas músicas que cantan deseos y esperanzas con dulcísimo gorjear de pájaros! Que no haya atardeceres precoces en esas rientes primaveras. Gozar es vivir!

——(o)——

¡Quién fuera porteño!

Defendiéndose un funcionario de las críticas provocadas por un manifiesto yerro, nos decía como supremo alegato, que consultado el punto discutido con curiales «de Buenos Aires», éstos habían probado la bondad de lo actuado, tanto en la forma como en el fondo, y claro es que si un abogado «de Buenos Aires» afirma algo, hay que dar por concluido el debate. Lo dijo Blas, punto redondo.

En rueda de damas, el comentario gira forzosamente alrededor del siempre fresco tema de la moda. Fulana viste bien; Zutano, viste mal; sombrero de ésta o el abrigo de aquélla. Se analiza el precio, la factura, y por último, la procedencia. Los nombres de las modistas de la ciudad, se repiten despectivamente, y se concluye por convenir en que sólo «Buenos Aires» puede mandarnos artísticos vestidos.

Sin perjuicio de que las de la tertulia sean todas clientes de las casas santafecinas, terminan declarándose clientes exclusivistas de las «maisons de Buenos Aires».

De otro modo no serían elegantes.

Se va a celebrar un colosal meeting para pedir o protestar sobre o por cualquier cosa.

Las comisiones organizadoras se ponen en movimiento; se discute, se habla mucho, se reunen fondos, etc. etc. Todo parece hecho, pero no es así: de pronto alguien se siente iluminado por el chispazo de una idea y el «porteño» aparece. A nadie se le había ocurrido que un «meeting» carece de brillo si falta un orador «de Buenos Aires».

Suele costar caro, y suele no ser orador, pero eso no importa: se trae y todos vamos a oirle y a aplaudir sus tonteras.

Alguien se enferma de cualquier cosa de esas que los médicos han puesto de moda y que acaban en itis. Si ese alguien es pobre, empeña hasta el alma para poder ir a Buenos Aires. Si es rico; no vacila; en cuanto estornuda, a la Metrópoli.

Claro es que aquí debe haber médicos sabios y experimentados, pero aunque parezca extraordinario, los de Buenos Aires, todos lo son.

Sí, en realidad, uno no se explica que en Buenos Aires haya quien pierda pleitos, ó se muera, o vista como mamarracho.

Estamos atrasados los provincianos. ¡Quién fuera porteño!

——(o)——

Flotilla militar aérea

En la secretaría de la comisión «Pro flotilla militar aérea» y en todas las oficinas postales de la república, se ha puesto a la venta una estampilla llamada de «aviación», cuyo producido se destina a aumentar los fondos recolectados para donar al ejército una flotilla aérea.

La dirección general de correos ha autorizado la circulación de dicha estampilla en las piezas postales, adhiriéndolas al lado de las de franqueo ordinario.

La patriótica iniciativa de la comisión «pro flotilla aérea» puede, pues ser secundada por todos, ricos y pobres, mediante la feliz idea de la estampilla suplementaria.

——(o)——

Las reformas judiciales y los secretarios

Este asunto, de suyo delicado, debe ser materia de meditación por parte del ejecutivo.

Toda reforma que pueda dar por resultado el alejamiento del actual personal de secretaría de los tribunales, es de suma importancia pública.

Fuera de que es difícil sustituir dicho personal, como lo demuestra el retiro del secretario Vera, hay a más un grave peligro que evitar: el que se alejen del servicio público secretarios competentes y honorables, con una larga práctica profesional, lo que facilita y garante en mucho el buen servicio de los intereses judiciales.

Un personal nuevo en puestos que requieren no sólo preparación teórica sino práctica judiciaria y fácil manejo de nuestras leyes procesales, es un verdadero obstáculo para la buena marcha de la administración de justicia.

El secretario es la llave del procedimiento, y si su situación es pesada o incompetente, el mal que ocasiona es de mucha trascendencia, porque el expediente se multiplica a fuerza de incidencias, con grave perjuicio de las partes.

Por esta razón, en la administración de justicia, es donde más se acentúa la necesidad de personal idóneo, competente y experimentado.

Es, pues, medida de buen gobierno conservar y mejorar al personal que reuna esas condiciones.

La reforma que proyecta el P. Ejecutivo de hacer incompatibles las funciones de Escribano, Secretario y de Registro, es indudablemente equitativa y moralizadora porque subdivide el trabajo y prevé el posible mercantilismo profesional, pero a la vez afecta intereses muy respetables, como el que constituye una clientela y una fuente de recursos conquistada a fuerza de labor y responsabilidad.

No es justo entonces suprimir los registros a los secretarios sin compensarles justicieramente la pérdida de esa fuente de recursos, que es el verdadero porvenir del profesional.

Si se quiere hacer esa división, debe procurarse a los secretarios una asignación mensual que compense la pérdida sufrida y asegure una actuación decorosa, porque las necesidades de la vida son muchas, y la perspectiva única del empleado «es su sueldo y la problemática jubilación».

Para tener buenos secretarios, se requieren «buenos sueldos, y estabilidad» porque su actuación exige conocimiento de las leyes, labor asidua y grandes responsabilidades.

La ley orgánica, si se quiere hacer obra estable y honrada, debe establecer, que los secretarios «no podrán ser removidos de sus puestos mientras dure su buena conducta». Su nombramiento como su remoción deben ser hechos a propuesta del tribunal.

De esta manera, se evitarían las injusticias y las sorpresas, y la estabilidad de los secretarios dependería únicamente de su buena conducta, que es la mejor garantía del empleado y del interés público.

Otra reforma necesaria, es la de declarar libre la profesión de escribano.

Es absurdo y anticientífico, acordar un título universitario de suficiencia profesional a un individuo, y luego declarar ese título poco menos que inútil para fines de vida.

Nadie accede a un título profesional para tenerlo de mero adorno. Por cierto importa el derecho de beneficiario.

Reglaméntese cuanto se quiera el ejercicio profesional, pero no se incurra en la enormidad de suprimir el derecho, bajo pretexto de su reglamentación.

Los títulos de suficiencia, ni se adquieren, ni se dan, sino con fines de utilidad y de provecho personal.

De ahí la razón de las universidades.

Y bien si este es el concepto justo y científico de la enseñanza superior, ¿por qué se prohibe al escribano el libre ejercicio de su profesión?

Una de dos: o el escribano es un profesional o no lo es.

Si lo primero, con el título ha adquirido un derecho irrevocable y debe reconocérsele en toda su plenitud; si lo segundo, si el título que le expiden las autoridades está demás es un título ridículo, porque su utilización no depende de su capacidad, sino de autorizaciones que bien pueden no venir nunca.

Esto es sencillamente injusto y anticientífico y como tal debe suprimirse declarando libre el ejercicio de la profesión de escribano.

No hay que confundir «el ejercicio profesional con su reglamentación».

El escribano tiene derecho a trabajar desde que le otorgan su título.

Las leyes no pueden ir más allá de su facultad de vigilar y garantir el interés público.

——(o)——

EL DIA DE HOY

Debe hoy Naturaleza, vestir sus mejores galas.

Con su dedo de luz, la Primavera descorrerá el velo de brumas y celajes del invierno triste, y brillará tras él, esplendoroso, un nuevo sol, risueño, juguetón, exuberante: el sol dorador de mieses, el que se anuncia como opulento monarca de soñado imperio, regando con perfumes mil, la tierra que ha de iluminar con su paso, tapizándola de flores y cubriéndola de vida.

Las rosas de la aurora reflejarán sus atrayentes matices sobre las pálidas mejillas del niño y del anciano. Hasta las níveas cumbres del melancólico Ande desflocarán su mortaja y transparentarán bajo la sutil veste las palpitaciones de su entraña.

¡Oh Primavera hermosa! Símbolo universal de la vida; bien, mereces que la juventud de esta nación grande, rica y bella, Primavera de la Primavera, abra su espíritu para embriagarse en tus encantos y en tus caricias.

Divertios, gozad, jóvenes amigos. Es vuestro día. Es el día de las flores y del sol.

——(o)——

Pensiones y jubilaciones

Proyecto del ejecutivo

Cumpliendo su promesa, el ejecutivo envió ayer a la legislatura el proyecto de reformas a la ley de pensiones y jubilaciones vigente.

Como se trata de un asunto que afecta intereses importantes, hemos de estudiarlo detenidamente.

Por el momento sólo nos concretamos a darlo a conocer. Dice así:

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de

LEY:

Art. 1—Modifícase la Ley N.° 1438 en la siguiente forma:

Art. 2—Inciso 3, agregar «y de la Universidad».

Art. 2—Agregar como inciso 5, «Los obreros y peones de servicio permanente que trabajen en obras públicas o talleres del Estado».

Art. 3—Inciso 3, suprimido, quedando el 4, como 3, agregándose las palabras «y los obreros y peones de servicio permanente» después de la palabra «extraordinarios».

Art. 4—Inciso 1, modificado en la siguiente forma: «Con el descuento del 5 por ciento sobre los sueldos de todos los empleados de la Administración, Universidad, Consejo de Educación, Banco Provincial, Caja de Jubilaciones y Pensiones y empleados extraordinarios. Exceptúase de esta disposición a los individuos de tropa del Guardia de Cárcel, agentes de Policía, Bomberos, obreros y peones de servicio permanente, a los que se les descontará solamente el uno por ciento».

Art. 4—Inciso 4, agregar: «Con el importe de la mitad del primer mes de sueldo de la persona que entra a la Administración o que se incorpora a ella cuando no haya sufrido antes este descuento».

«Con la diferencia del primer mes completo de sueldo, cuando alguna de las personas comprendidas en esta ley pase a ocupar un empleo mejor remunerado, reciba aumento de sueldo en el que tiene o cuando entre de nuevo en la Administración en un empleo mejor rentado». «Con el importe total de los sueldos que correspondan a empleados con licencia sin goce de sueldo».

«Con el 25 por ciento de los sueldos que correspondan a empleados que obtengan licencia con goce de sueldo, durante el tiempo que ésta dure, salvo el caso que fuere acordada por razones de enfermedad del empleado».

Art. 6—Agregar: «la de la Universidad» después de las palabras «La Contaduría General de la Provincia».

Idem: Substituir las palabras «los Bancos» por «la del Banco Provincial».

Art. 20—Agregar: «siempre que lo haya percibido en un período de tres años por lo menos» después de las palabras «cuando fuere el mayor». Substituir «2.60 por ciento», por «2.50 por ciento».

Art. 21—Substituir «2.50 por ciento» por «2.40 por ciento».

Agregar: «Los empleados, clases y agentes de Policía, de Bomberos y Guardia de Cárcel, médicos, guardias sanitarios, enfermeros, alcaides, celadores y guardianes de penitenciarías, y obreros y peones de servicio permanente, inutilizados por accidentes o heridas en actos del servicio, tendrán derecho a una jubilación equivalente al sueldo íntegro».

Art. 22—Modificado en la siguiente forma: «A los miembros del Superior Tribunal, Cámara de Apelaciones, Jueces, Fiscales y Defensores de Menores, Directores, inspectores, profesores, maestros y ayudantes de Escuela, Alcaides, celadores y guardianes de penitenciarías, agentes, clases y empleados de Policía, de Bomberos y Guardia de Cárcel, se les computará una cuarta parte más del tiempo del servicio, a objeto de fijar el número de años para la jubilación».

«Los inspectores, profesores, maestros y ayudantes de Escuela con veinte años consecutivos de servicio en la Provincia, podrán jubilarse con sueldo íntegro a la edad mínima de cincuenta años».

«Los que después de diez años de servicio consecutivos se vieran imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones por enfermedad contraída en el ejercicio de las mismas, gozarán de una pensión vitalicia igual a la mitad del sueldo que perciban, y si los servicios hubieran alcanzado a quince años, tendrán como pensión tres cuartas partes de su sueldo».

Art. 24—Modificado en la siguiente forma «Los jubilados que desempeñen un empleo o cargo público rentado por la nación, las provincias o las municipalidades, deberán optar entre la jubilación y la remuneración del cargo o empleo que acepten, restableciéndose el goce de la jubilación cuando abandonen el empleo, sin que en ningún caso pueda dar derecho a que les sea aumentada aquélla, ni acumular dos jubilaciones».

Art. 25—Modificado en la siguiente forma: «Cuando un empleado público hubiese desempeñado dos o más empleos en propiedad, al mismo tiempo, la jubilación, se acordará teniendo en cuenta el sueldo mayor, siempre que lo haya percibido en un período mínimo de tres años».

Art. 26—Modificado en la siguiente forma: «Los empleados que cesen en el desempeño de sus funciones por razones de economía, podrán reclamar la devolución de la mitad de los descuentos sufridos, siempre que ellos se hubiesen efectuado en un período mínimo de diez años, quedando en tal caso cancelados todos sus derechos».

Art. 30—Agregar: «Cuando el fallecimiento de alguna de las personas comprendidas en el nuevo párrafo tercero del artículo 21, ocurriera a consecuencia de accidentes o heridas en el desempeño de sus funciones, la viuda e hijos menores, o la madre, en su defecto, tendrán derecho a una pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante».

Art. 31—Inciso 6°, suprimido.

Art. 32—Modificado en los siguientes términos: «El importe de la pensión serán de las cuatro quintas partes del valor de la jubilación que se gozaba o a la que había derecho, salvo los casos de excepción previstos por esta ley».

Art. 34—Modificado en la siguiente forma: «Cuando fuesen varias las personas llamadas a disfrutar de la pensión y alguna de ellas falleciere o perdiere el derecho a percibirla, su parte ingresará a la caja de Jubilaciones y Pensiones».

Art. 38—Modificado en la siguiente forma: «Las personas designadas en la primera parte del artículo 30, tendrán derecho a la devolución de las cantidades con que el causante hubiere contribuido al fondo del Montepío, o al importe de un mes del último sueldo, cuando aquél falleciere sin estar en condiciones de jubilación».

Art 39—Agregar como inciso 5°: «Por el transcurso de diez años desde el fallecimiento del causante; no pudiendo percibirse ninguna pensión por mayor tiempo que el de aquel período».

Art. 45—Agregar: «Igual obligación tendrán los empleados de la universidad».

Art. 2°—Comuníquese, etc.—Herrera.

DEPARTAMENTO SAN GERONIMO

CORONDA

CON EL Sr. BRUSA

Reportaje de ocasión

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la dirección, visitamos al jefe político señor Brusa. Lo encontramos trabajando en su despacho de la jefatura.

Después de los saludos de estilo, entramos a nuestra misión.

Es público y notorio, señor, le dijimos, los ataques que se le dirigen a su administración: ¿podría decirnos algo sobre lo que se dice?

—Con mucho gusto. ¿Cuáles son esos diarios? Precisamente «La Capital», «La Palabra» y «La Opinión», los tres que responden a los dirigentes de la Liga del Sur de este departamento. Es decir, tres entidades distintas y una sola voluntad.

—Pero ¿y los cargos?

—La cantinela de siempre. Cada vez que hay una denuncia, se investiga, se hace sumario, se les cita a concretarlos...... y nada. Ni vienen, ni hacen por dar luz, ni se comprueba nada.

—Se habla mucho de Irigoyen....

—¿Y cómo no han de hablar? Hay allí un sinnúmero de individuos, a quienes la policía tiene siempre que molestarlos, por la sencilla razón que andan siempre enredados con la justicia.

—Se habla de robos en ésta....

—Tienen derecho hasta de hablar del Papa. Son los mismos que han alzado el gallo a todos los buenos funcionarios públicos. Otra cosa es probar. Y aquí tienen esta nota, la prueba de no haber querido concurrir al llamado de la jefatura, para que concreten y prueben lo que dicen.

—De manera que se le hace campaña sólo por molestarlo.

—Ni más ni menos. El departamento está acostumbrado a tales procedimientos.

—Se quejan los liguistas que usted no ha nombrado ninguno de sus elementos.

—Principie porque yo no nombro a nadie y concluya porque el gobierno designa en los puestos a las personas que le merecen confianza...

—También se dice que usted ha prestado cooperación indebida a la comisión de fomento, por lo cual se han ido en queja al gobernador.

—Cooperación he prestado y prestaré a la comisión referida. Es mi deber. Por lo que respecta a cómo ella procede, no es de mi incumbencia averiguarlo. Allá ellos.

—Muy bien. Era cuanto deseábamos saber para SANTA FE y le agradecemos su fineza.

—Muchas gracias y puede usted hacer el uso que quiera de mis palabras. Los funcionarios honrados no tememos hablar la verdad y mucho menos divulgarla.

Nos despedimos del señor Brusa, dejando nuestra misión imparcial cumplida.

Versiones inciertas

Es incierto se hayan rematado los muebles del «Club Social». Lo exacto es esto: el señor Rodoy, era deudor del alquiler de la casa que ocupa el club, vendiendo el negocio a Cantarini, y como el señor Sfister no reconoce el traspaso del local, embargó, para cubrir su deuda, los muebles del señor Rodoy, los que ocuparan los socios y compraran una vez rematados, habiendo la comisión directiva, tomado por su cuenta el edificio, lo que demuestra el progreso del club.

Muerte repentina

Ayer, en circunstancias que estaba trabajando la niña Ramos Sánchez, cayó muerta, víctima de un síncope cardíaco.

Causó gran sensación la muerte de dicha niña, pues habíanla traído del campo, entrando a trabajar en el mismo día en que falleció.

De Larrechea

Comunican de este punto, que recrudecen las quejas contra el juez de paz Cabrera, inepto e intrigante funcionario.

Dicen que él mismo, para que no lo exoneren, ha hecho suscribir al pueblo una petición de traslado, la cual apenas consta de treinta firmas, de personas que accedieron gustosas para librarse de tan mal funcionario.

En viaje

Ausentóse el señor Brusa a Irigoyen, en misión del alto cargo que ocupa.

Romerías

Sigue el entusiasmo por las romerías, a las que todo el pueblo presta su apoyo.

GALVEZ

Sociedad Española—XX de Septiembre—Teatrales—Otras

A iniciativa del entusiasta jóven, señor A. Vázquez, será fundada en ésta una sociedad española de socorros mutuos, cuya inauguración coincidirá con el centenario de la Cortes de Cádiz.

Hay verdadero entusiasmo entre la colonia española, que aunque escasa, proyecta adherirse a las fiestas de las romerías de Coronda.

—Debutó con éxito en ésta, la compañía «Evangelista», con la aplaudida obra, «The Gheita».

—Para Coronda, los señores Francisco Pérez y Valentín R. Bergamini.

—Conmemorando la fecha del XX de septiembre, la «Sociedad Italiana», que con tanto acierto preside el señor Amilcar Viale, colocará en terreno de dicho señor, la piedra fundamental del teatro de Gálvez, acto que tendrá lugar el día 29 del corriente.

Las autoridades en general, se conducen con rectitud.

AROCENA

Sin Fiestas—Comisión de fomento

Debido a la crisis reinante por un lado y la división de los vecinos por otro, no se celebrará ninguna fiesta del XX de septiembre, no habiendo tampoco iniciativa alguna para los festejos del patrono del pueblo, a celebrarse el 6 de octubre. Se proyectan unas carreras.

En breve se nombrará una comisión de fomento. Para presidirla, suena la candidatura del señor Juan Fontanarrosa.

XX DE SEPTIEMBRE

Con una animación que estaba descontada de antemano, celebró ayer la colectividad italiana el aniversario del XX de Septiembre, llenándose satisfactoriamente los diversos números que constituían el programa.

A las 8.30 a. m., se hizo efectiva la reunión de delegaciones de las diversas sociedades italianas en el local de la Unione e Benevolenza, desde donde pasaron a saludar al viceconsul de Italia, entre nosotros.

A las 9.30, el señor Mario Bernazzoni desarrolló en el Círculo Napolitano su conferencia, ante crecido público, sobre la fecha que se conmemoraba, sirviéndose acto seguido, un vermouth de honor.

A las 3.30 p. m., y con asistencia de los niños de las escuelas italianas, se realizó un lucido acto público en el salón de actos de la Unione e Benevolenza, constituyéndose asimismo, el bazar que ha constituido una de las notas [...] de los festejos.

[...] ma Nostra un banquete que congregó a crecido número de caballeros, haciendo uso de la palabra en el mismo, los señores Ghimani Correa y Colmegna.

Los asistentes al mismo, dirigiéronse en corporación hacia la Unione e Benevolenza, donde el bazar ofrecía la nota de una interesante reunión.

Mañana, se desarrollarán los siguientes números, como una continuación de los festejos:

A las 3 p. m., matinée en el teatro municipal, organizado por las damas del patronato, con vistas cinematográficas.

En el intermedio, el señor Juan Risso, declamará la poesía «La scoperta dell' America» del poeta Gazzoletti.

A las 8 p. m., drama en cinco actos «Il fornaretto di Venezia», por el cuadro filodramático de la Roma Nostra, a beneficio del Hospital Italiano.

——(o)——

ANDANZAS POLITICAS

Se anuncia la próxima llegada a esta [...] güe y del señor Alberto J. Paz, y se da como causa del viaje, el conocer la opinión de sus amigos políticos sobre una acomodación con la Liga, que esos dos caballeros tienen a medio planear.

El señor Paz, como es sabido, ha sido y es el as de espadas del grupo que responde a las inspiraciones del señor Luciano Leiva, de modo que tendrá aquí con quién hablar. Después de los últimos fracasos, los leivistas no son muchos, pero tienen existencia real y la calidad puede reemplazar al número.

Al señor doctor Echagüe, no se le conocen amigos políticos en la provincia. Es de suponer que sus tanteos tendrán por campo a los amigos de don Rodolfo Freyre, entre los cuales no creemos que haya muchos dispuestos a dejarse convencer por la retórica del ex gobernador.

En resumen, no creemos que los flamantes embajadores, si se fían en sí mismos, hagan temblar al risueño doctor Menchaca.

Un acuerdo con la Liga, no es como para despertar hondo interés en esta parte de la provincia, cuyos criollos dicen que no es cosa de huir de las llamas para caer en las brasas.

Ya procuraremos enterarnos de lo que resulte de los «pour parler» coalicionistas, para llevarlo a conocimiento de nuestros lectores.

——(o)——

Memoria de estadística

Presentada por el señor S. R. Mosset

(Continuación)

Estadística policial completa, compuesta de los datos y cuadros siguientes:

a) Cuadro comparativo de las entradas los presos durante los años 1909-1910.

b) Cálculo de los «delitos» por cada mil habitantes.

c) Cuadro de los «delitos», «contravenciones» y «otras causas», y cálculo de porcentaje con el total y por departamentos.

d) Cuadro de los «delitos» y «contravenciones» por departamentos y circunscripciones, en relación con la población.

e) Cuadro de los «delitos» clasificados según su género y especie, en relación con la población.

f) Clasificación de las aprehensiones por «delitos» en relación con el número absoluto de las mismas y por cada mil habitantes.

g) Clasificación de las aprehensiones por «contravenciones» en relación con el número absoluto y por cada mil habitantes.

h) Cuadro clasificado de los aprehendidos por «otras causas», en relación con el número absoluto de los mismos y calculado por cada mil habitantes.

i) Nacionalidad de los presos y clasificación de porcentaje sobre el total general.

j) Cuadro de las profesiones de los presos y la correspondiente clasificación por cada cien del total general.

k) Cuadro de clasificación, según las edades y el porcentaje sobre el total general.

l) Cuadro según el estado civil de los presos, y porcentaje sobre el total general.

Enviada al Ministerio de Agricultura de la provincia.

—Red ferrocarrilera—nómina de empresas; ancho de las trochas; longitud de cada una al 31 de diciembre de 1910, en explotación; longitud de cada empresa, en construcción. Estadística pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Agricultura.

—Estadística completa y detallada del movimiento postal y telegráfico del Distrito IV, Rosario.

Idem, idem del Distrito V, Santa Fe; con las correspondientes clasificaciones. Ambas durante el año 1910, remitidas al Ministerio de Agricultura.

—Por disposición del señor Interventor Nacional, se hace y envía:

Nómina de los departamentos y cabeceras de los mismos; población probable de los departamentos; población aproximada de los pueblos más importantes de la provincia; extensión territorial de los 19 departamentos por kilómetros cuadrados; nómina de las industrias principales y capitales empleados en ellas, por departamentos.

—Investigación hecha a pedido del Director [...] za, sobre el cultivo de la vid en la provincia y su producción y calidad.

—Investigación sobre la apicultura y los resultados obtenidos en la provincia, hecha a pedido del Dr. Montanari, profesor de la Facultad de Agronomía de Villa Ortuzar.

—Estadística demográfica de la provincia de Santa Fe—de varios años—solicitada por el Director de Estadística Nacional Dr. Latzina.

—Investigación sobre el cultivo y producción del maní, con el cálculo del costo de la semilla, gastos de siembra, cuidado y cosecha por hectárea, hecha a pedido del Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Nación.

(Continuará).

——(o)——

CONCEJO DELIBERANTE

Tarde terminó anoche su sesión el Concejo Deliberante, tratando los siguientes asuntos pendientes y recientemente entrados:

En sesión anterior, el concejal doctor Escobar, solicitó la presencia del señor intendente a objeto de que ilustrara al Concejo sobre el no cumplimiento de una ordenanza relacionada con la pavimentación de madera de la Avenida Rivadavia.

Presente el señor Intendente, manifestó que si no cumplimiento de la ordenanza mencionada, había sido llevado ante la justicia federal de quien debe esperarse el dictamen, no pudiendo hasta que la autoridad mencionada se pronuncie, hacer efectiva la nueva licitación que propone el concejal interpelante.

El mismo miembro, trató el punto relacionado con el encarecimiento de la vida, punto que motivara la presencia del intendente en la sesión.

El concejal doctor Escobar, propicia el establecimiento de las ferias francas como un medio de abaratamiento de la vida, abundando en consideraciones sobre sus bondades.

El intendente, trata el punto abarcándolo en sus causas principales, para llegar a la conclusión de que no alcanza la crisis que insinúa el concejal interpelante, y refiriéndose a los concretos sentados, manifiesta que el aumento en el precio de los artículos de primera necesidad son una resultante del aumento en los factores que lo producen.

Pasóse luego a cuarto intermedio hasta las 11.30 p. m., ocupándose la comisión respectiva en el estudio de una ordenanza del D. E. sobre empréstito de tres millones de pesos, aplazándose su estudio hasta el lunes próximo.

——(o)——

ESCOLARES

INSPECCION GENERAL

El inspector general de escuelas, señor Gervasoni, ha pasado a estudio del Consejo la nota y proyecto siguientes:

Santa Fe, septiembre 12 de 1912—Señor presidente del Consejo de Educación, don José J. Amavet.—S. D:

Me es grato dirigirme a Vd. elevando a su consideración y a la del H. Consejo, un proyecto sobre «Cursos de perfeccionamiento de dibujo».

Por los considerandos del mismo, se verá que conviene su sanción, salvo mejor criterio.

Saluda a Vd. atte.—M. A. Gervasoni

Proyecto de cursos de perfeccionamiento de dibujo

En atención a que las clases de dibujo, en nuestras escuelas, no se dictan con la eficacia necesaria debido a que muchos maestros no tienen la aptitud teórico-práctica suficiente; que hasta cierto punto, es un deber moral de la superioridad el de proporcionarles todos los medios posibles, para que puedan desempeñar con éxito la misión que se les ha confiado; que el dibujo es una especie de lenguaje simbólico universal; que facilita el intercambio de ideas con propios y extraños, científicamente considerado; que desarrolla el sentimiento de lo bello y noble, al par que el gusto estético; y considerando que el inspector de dibujo puede contribuir grandemente a la preparación y perfeccionamiento del personal, bajo el punto de vista técnico,

RESUELVE:

Art. 1º—Establécense cursos de perfeccionamiento de dibujo, para los maestros de los centros urbanos, que no tengan diploma en la materia o certificado de aptitud, expedido por autoridad competente.

Art. 2º—La asistencia a estos cursos será obligatoria para los maestros comprendidos en el artículo anterior y para aquellos que requieran perfeccionarse.

Art. 3º—En los casos de inasistencia regirán las disposiciones pertinentes reglamentarias.

Art. 4º—El funcionamiento de estos cursos, durará veinte días, por lo menos, en cada centro, y serán dirigidos por el inspector de dibujo.

Art. 5º—El que se establecerá en Rosario, será dirigido por el profesor X, y el inspector seccional determinará el tiempo y su horario.

Art. 6º—Con oportunidad, la inspección general determinará por turnos, los centros de referencia.

Art. 7º—Los directores y maestros de las escuelas circunvecinas a dichos centros, podrán asistir voluntariamente.

Art. 8º—Destínase la partida de 300 pesos para la compra de los modelos y materiales necesarios, para el mejor cumplimiento de esta resolución.

——(o)——

POLICIALES

Desconocidos

Se encuentran «enjaulados» en la comisaría 3ª, los sujetos Fidel Gómez y José Palacios, hasta tanto se indague qué clase de gentes son.

La «uña» en acción

Del almacén que don Francisco Barozzi posee en calle Junín entre Francia y Saavedra, sujetos desconocidos, substrajeron anteanoche la cantidad de ciento ochenta pesos.

El robado se presentó a la 2ª sección, haciendo la denuncia del caso.

Salvando un error

Confiados en la veracidad del parte pasado por la sección 3ª a la jefatura, dando cuenta del incidente de que nos hicimos eco en nuestra anterior edición, incurrimos en una lamentable equivocación, noticiando que dicho incidente tuvo lugar entre dos socios de la Sociedad España, siendo que fué suscitado por dos miembros de la Sociedad Española de Socorros Mutuos.

Para mejor justificación de lo que dejamos expuesto, diremos que ese no día no hubo reunión en la Sociedad España.

De Reconquista

Se encuentra en el departamento, remitido de aquel destacamento, el sujeto Isidro Ruiz Díaz, cuyo delito se ignora por el momento.

Está a disposición de la justicia de instrucción de turno e incomunicado.

A la cárcel

Han sido remitidos a la cárcel pública, los siguientes procesados por orden del juez de instrucción de la 2ª nominación: Nemesio Valenzuela, Telesforo Franco, Sebastián Pucheta e Indalecio Montenegro.

Desfile

He aquí el desfile de «menesterosos» farristas que tuvo lugar ayer por las respectivas secciones policiales:

5ª, José Manzo; 2ª, Luis Usedo; 3ª, Ramón Fontela y Feliciano Duarte.

Ebrios consuetudinarios

Luis Sañudo y Pedro Rosa, individuos de buen paladar, que rinden culto a Baco constantemente, han sido presos a la sombra por la 1ª sección, y, para mejor, los pasaron al departamento central de policía.

Se encuentran a disposición del jefe, coronel Faramiñán.

A Buenos Aires

Salió para aquella ciudad, conducido al procesado por defraudación, Emilio Rocca Padilla, el empleado de investigaciones, Rafael Sumárraga.

El detenido, quedará a disposición de las autoridades bonaerenses, quienes recomendaran su captura.

Un ahogado

De las aguas del río Salado, fué recogido anoche por el subcomisario de Santo Tomé, el cadáver de una persona que resultó ser, según las pesquisas, Pedro San José, español, de treinta y cuatro años de edad.

Al parecer, se trata de un suicidio, pues San José era vecino de ésta, de donde desapareció el domingo pasado, después de haber tenido un disgusto por amores contrariados.

La vigilancia

Los vecinos de las calles Juan de Garay y San José, hacia el oeste, jurisdicción de la 5ª, nos piden dejemos constancia de la poca vigilancia que allí se observa.

Como es del dominio público, desde un tiempo a esta parte, han venido sucediéndose varios robos, lo que mantiene alarmado a los vecinos.

Sería de desear que la sección 5ª estableciera, dentro de lo reducido de su personal, siquiera dos paradas nocturnas por el lugar mencionado.

——(o)——

Sección comercial

Precios y cotizaciones

NUESTRA PLAZA

Harinas y cereales

Harinas 00, de pesos 13.30 a 13.5[...]
» 0 superior, íd. 12 a 12.1[...]
» 0 especial, íd. 11.50 a 11.8[...]
» galleta 1ª, íd. 9.50 a 10.2[...]
» galleta 2ª, íd. 8.50 a 9.2[...]

Afrecho, de pesos 4.30 a 4.40.
Afrechillo, íd. 4.30 a 4.40.
Alfalfa, de pesos 25 a 30.

Trigo: sostenido, 7.80 pesos; base 78 kilos exportación Santa Fe.

Idem idem 8.05; idem idem consumo 14.60.

Lino: flojo, pesos 13.60 base 4 por ciento, íd. Santa Fe.

Lino: íd. 14.15, base 4 por ciento Rosario.

Maíz: sostenido, amarillo, idem 4.4[...]
Idem blanco 4.90.
Idem E. en seguida, 4.55.
Idem agosto, idem.
Idem sp. idem.
Idem oct. idem.

PLAZA DEL ROSARIO

Precios oficiales

ROSARIO, Setiembre 20—Trigo tipo Rosario, nuevo, viejo, 80 kilos, disponible afuera vagón Rosario, pesos 7.9[...]

Lino 4 o|o cuerpos extraños, viejo, nuevo, disponible, afuera vagón Rosario, pesos 14.90.

Maíz sano, seco y limpio de estación, vagón afuera Rosario, 5.20.

PLAZA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, Setiembre 20.—Se ha notado poca animación en el movimiento bursátil.

Acciones Muelles de las Catalinas 14.15 oro.

Hipotecarias á 97.70.

Las serie H á 103.00 y la serie K 96.50 serie E 100.70 serie L 99.00

Caja: 219.419.908.

Precios de cereales

Trigo barleta, 7.50; Húngaro 8.50, Candeal, 14.00.
Francés 8.90
Ruso 7.10; lombardo, 7.80
Tuzelas 7.70
Maíz amarillo, sano y seco 4.55; viejo 9.60; regular 8.40; australiano 6.50
Maíz morocho, 4.85
Maíz colorado 4.75
Cebada 6.70.
Lino 13.90
Avena 5.70.

——(o)——

Un asunto interesante

LA NOVELA DE LA VIDA

SENTENCIA NOTABLE

(Conclusión)

indivisibilidad de la confesión que admite y consagra la ley y la doctrina, no tiene un alcance jurídico absoluto, porque ello nos llevaría a lo arbitrario, sino que, como lo enseñan los tratadistas, se restringe a aquella esfera que la lógica y la razón del derecho requiere y exige; y esa esfera de acción está casuísticamente determinada por reglas precisas, que establecen los casos en que jurídica y legalmente puede dividirse la confesión. Por otra parte, la [...]